

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0142-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0020-2020-UNHEVAL, del 09.ENE.2020, se CONFORMÓ la Comisión Central para los actos celebratorios con ocasión de celebrar el 56° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Ley 14915;

Que la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, con el Oficio N° 0041-2020-UNHEVAL-DRSU, del 04.FEB.2020, remite el Plan de Trabajo por los actos Celebratorios con ocasión de celebrar el 56° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00998-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0130-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC. Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ, por los días 05 y 06 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Primera Actividad Recreativa Caminata por el 56° Aniversario de creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", presentado por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, conforme a los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC. MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
CEU Rectorado
VRAcad AL OCI
Transparencia DCalidad
Direcciones Universitarias
Unidades Administrativas
JPPTO JPLAN UOM DIGA
RRHH UT UC
Facultades (14) Archivo

que transcurda a UD para conocimiento y demás fines

Ing. Yersely Katrin Figueroa Quinone
SECRETARIA GENERAL





PLAN DE TRABAJO EVENTO:

PRIMERA ACTIVIDAD RECREATIVA CAMINATA POR EL 56° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

I. FUNDAMENTACIÓN

Desde el año 2014, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo N° 124° y 125° aprueba y define a la Responsabilidad Social Universitaria como la "Gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de proyección social, extensión cultural y medio ambiente, participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, juntamente con Imagen Institucional la Comisión Central la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, organizan la actividad recreativa caminata por el **56° Aniversario de vida institucional**, con el objetivo de promover, incentivar un encuentro con autoridades, docentes, estudiantes, administrativos, voluntarios, mediante funciones académicas en proyección social, extensión cultural y medio ambiente, que es vigilar la salud integral (físico, mental, emocional, relacional, social y espiritual de las personas). Así mismo, como fundamento universitario es el aporte al desarrollo integral de la comunidad universitaria.

II. JUSTIFICACIÓN

Todos los avances tecnológicos, algunos estilos de vida relacionados con la ocupación laboral, la cultura o el papel que desempeñan son perjudiciales para la salud porque limitan el desarrollo motor de los individuos. Está es la vida moderna, sedentaria, poca actividad que tiene como resultado un alto porcentaje de trabajadores con sobrepeso, obesas, generando problemas a nivel de la salud que originan otras graves consecuencias son estas las razones que nos llevan a implementar un plan de actividad física para la reducción de tejido grado y contribuir a la consecución de un estilo de vida saludable por parte de las personas que accedieron a éste.

III. ANTECEDENTES

Tiene como finalidad implementar las prácticas de actividades saludables en toda la Comunidad Universitaria intervienen para ello y conlleva a implementar la hora de la actividad física el mismo que ayudará a disminuir del riesgo de enfermedad cardiovascular especialmente de enfermedad coronaria, la resistencia a la insulina. Su progresivo aumento hace prever una nueva epidemia mundial de enfermedades cardiovascular por lo que en la actualidad se considera un importante problema de salud pública. En el mundo cada cuatro segundos ocurre un infarto agudo de miocardio y cada cinco segundos un evento vascular cerebral. La organización Mundial de Salud (OMS) estima que la inactividad física causa un 1.9 millones de defunciones a nivel mundial la causa son la obesidad el mismo que de lugar a la diabetes mellitus, HTA, cáncer de mama, cáncer de colon y cardiopatías isquémicas.



IV. DEFINICIONES

Actividad Física.- conjunto de movimientos corporales que se realizan con determinado fin.

Recreación.- actividad voluntaria y lúdica orientada a conseguir satisfacción en el tiempo libre constituye uno de los componentes del deporte en general.

Caminata.- denominada también actividad de resistencia, mejora la función cardiorespiratoria. Puede consistir en caminar a paso vivo, correr, montar en bicicleta, saltar a la comba o nadar.

V. OBJETIVOS

a. Objetivo Generales:

- * Promover la actividad física en todas sus modalidades para contribuir a la salud física mental y social de los trabajadores con énfasis en la prevención y reducción de las enfermedades crónicas, a través de una caminata.

b. Objetivos Específicos:

- * Favorecer un espacio social y de compartir entre Autoridades, docentes y personal administrativo de la UNHEVAL
- * Disminuye los riesgos cardiovasculares y la presión arterial
- * Mejora el control metabólico de la glucosa.
- * Estimula la producción de insulina.
- * Favorece el fortalecimiento de huesos, cartilagos, ligamentos y tendones.
- * Previene la osteoporosis.
- * Incrementa el consumo de calorías.
- * Disminución de la grasa corporal. Aumento de colesterol. HDL (bueno) y disminuye el colesterol – LDL (malo).
- * Mejora la condición física, flexibilidad, resistencia y fuerza muscular.
- * Produce bienestar físico y mental.
- * Reduce el estrés y mejora la autoestima.
- * Previene el sobrepeso y la obesidad.
- * Disminuye los síntomas gástricos y el riesgo de cáncer del colon.

VI. POBLACIÓN DE ACCIÓN

Autoridades, docentes, administrativos de la UNHEVAL.

VII. AMBITO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL

Partiendo de la puerta principal de la UNHEVAL hacia el Centro Recreacional de Kotosh.

VIII. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL 56° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNHEVAL.

- Rector
- Vice Rectorado Académico
- Vice Rector de Investigación y demás integrantes mencionados en la Resolución Rectoral N° 0020-2020-UNHEVAL.

IX. PRESENTACIÓN, FECHA Y PREMIOS

Ropa de deportiva para la caminata

21 de Febrero del 2020

Hora: 9 a.m.



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUANUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Premio sorpresa, para el primer y segundo puesto a la mayor cantidad de participantes de Facultades (docentes, administrativos), Direcciones académicas, Oficinas administrativas y Unidades.

X. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220, en los artículos 124° y 125°, contempla las acciones de responsabilidad social universitaria.
- Estatuto Reformado de la UNHEVAL.
- Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria – UNHEVAL: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria , artículos 403°, 404°, 405°.
- Ley General del Ambiente Ley N° 28611
- Ley Marco sobre Cambio Climático N° 30754
- Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314
- Reglamento y Directiva modifíco de RSU-2019-N° 1628-2019-UNHEVAL
- El Estado Peruano ha dado la Ley 30215 y su Reglamento, Decreto supremo 009 MINAM, sobre mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.
- Resolución Rectoral N° 0020-2020-UNHEVAL.

XI. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | PARTIPANTES | LUGAR | FECHA | HORA DE INICIO | HORA DE LLEGADA |
|-----------|------------------|---------------------|---------|------------|--|---------------------------------------|
| Caminata | Comisión Central | Mínimo 50 personas. | UNHEVAL | 21.02.2020 | 9:30 a.m. Puerta Principal de la UNHEVAL | 11:30 a.m. Centro Recreacional Kotosh |

XII.-RECURSOS

Recurso humano:

Autoridades y su personal

Personal de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Personal de la Dirección General de Administración

Personal de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

Personal de la Dirección de Bienestar Universitario

Personal de Imagen Institucional

Personal de la Unidad de Recursos Humanos

Personal del Museo Regional Leoncio Prado

XIII.- REGISTRO DE ASISTENCIA



RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNHEVAL

La universidad Nacional se inicia el 11 de enero de 1961, en el marco de una histórica asamblea cívico-popular convocada por el comité pro universidad comunal presidido por el ilustre huanuqueño doctor Javier Pulgar Vidal. Dicha asamblea se efectuó en la que fuera la casa del héroe Leoncio Prado Gutiérrez. Se dio inicio, así a una trayectoria de lucha a favor de la cultura y el desarrollo del pueblo de Huánuco.

Nació como Universidad Comunal, filial de la Universidad Comunal del Centro, ahora universidad Nacional del Centro del Perú, en mérito a la Ley N° 13827 del 2 de enero de 1962, promulgada en el gobierno de la Don Manuel Prado Ugarte. Inició su funcionamiento con la creación de las facultades de Educación, Recursos Naturales y Ciencias Económicas, siendo su primer Rector el Dr. Javier Pulgar Vidal.

Ante el clamor de la comunidad universitaria y la población huanuqueña, que solicitaban la autonomía de la Universidad Comunal de Huánuco, se gestionó ante el Congreso de la República su conversión en Universidad Nacional; anhelo que finalmente se logró durante el Gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry con la dación de la Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, con la que se crea la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, llamado así en Homenaje a ese ilustre huanuqueño, médico psiquiatra de reconocido prestigio nacional e internacional.

Actualmente, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán tiene una moderna infraestructura en su ciudad universitaria de Cayhuayna, que la pone a la altura de las mejores universidades de Latinoamérica. En esos claustros se brinda una educación de calidad y contribuye con el desarrollo del país a través de la formación profesional, la investigación, la proyección social y la extensión universitaria.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es cantera de hombres que contribuyen en la forja de una sociedad libre, justa y solidaria y que, a través de la creación de conocimientos con pertinencia social y contenido ético, buscan que las ciencias tecnológicas y las humanidades se pongan al servicio de la persona humana con el fin de darle bienestar económico y seguridad jurídica.